
des Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia, Murcia, La Rioja, Madrid, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, con la excepción de algunas zonas de las provincias de Salamanca, aproximadamente un 40% del territorio de Extremadura y Andalucía, la totalidad de las provincias de Almería, Granada y Jaén, junto a amplias zonas de Córdoba, Sevilla, Málaga y Cádiz.

Estas áreas suponen el 95% del territorio nacional y concentran un 90% de la producción de porcino en España. Para las zonas que permanecen afectadas se contempla un mecanismo que posibilitará su paulatina integración en el territorio libre a medida que su situación sanitaria lo permita.

La zona declarada libre tiene la posibilidad, a partir del 14 de mayo de 1989, de exportar animales vivos, así como carne o productos derivados de los mismos.

El área afectada, podrá comercializar al resto de España todo tipo de productos curados derivados del porcino.

La concentración de esfuerzos de las Administraciones Central y Autónoma en la zona afectada, junto a la colaboración del sector, serán elementos determinantes para alcanzar resultados positivos que permitan plantear próximamente ante la CEE ampliaciones del territorio libre de peste porcina africana.

3. INCORPORACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS ESPAÑOLAS A LOS MECANISMOS DE REGULACION COMUNITARIA

Durante 1988 se ha incorporado al sistema de precios de garantía la totalidad de los productos contemplados por la legislación comunitaria como susceptibles de retirada del mercado y regulados por el Reglamento (CEE) nº 1035/72.

Hasta este año los productos hortofrutícolas que gozaban de un sistema de precios de garantía eran siete: coliflores, tomates, berenjenas, limones, peras, manzanas y mandarinas. Aunque estaba previsto que la lista de productos fuese ampliándose de forma paulatina, año tras año, hasta quedar equiparada a la normativa de la CEE-10 en 1990, se ha preferido acortar el programa de acción dejándolo concluido en el año señalado, añadiendo a los productos referenciados los siguientes: melocotones, nectarinas, albaricoques, uva de mesa, satsumas, clementinas y naranjas dulces, completando así los catorce productos contenidos en el Anejo II del Reglamento 1035.

Es de resaltar que la inclusión de satsumas y clementinas dentro del régimen de precios de retirada se ha debido a las gestiones realizadas por las Administraciones española ante los órganos correspondientes comunitarios no estando considerados estos productos en la normativa comunitaria con anterioridad a la fecha de ingreso de España.

La ampliación de la lista con siete nuevos productos supone un esfuerzo importante por parte de España puesto que hasta 1.990 la casi totalidad del gasto generado por las retiradas que tengan lugar al amparo de la disposición correspondiente corre a cargo del presupuesto nacional.

Gracias a la aceleración del proceso de incorporación de nuevos productos a los existentes durante el año anterior, se han podido retirar del mercado 17.200 tm. de satsuma, 1.600 tm de clementinas y 500 tm. de melocotón con un coste total de más de 450 millones de pesetas que habrían incidido de forma negativa en la comercialización general de estos frutos, con la correspondiente repercusión a la baja en sus cotizaciones.

4. EQUILIBRIO FINANCIERO DE LOS SEGUROS AGRARIOS

Por primera vez el Plan de Seguros Agrarios para 1988 ha conseguido equilibrar las primas comerciales y las indemnizaciones. El equilibrio financiero es un objetivo básico para la estabilidad de los seguros agrarios juntamente con la potenciación de suscripciones en zonas y líneas de baja cotización.

Dos factores han determinado que en 1988 las indemnizaciones hayan sido inferiores al importe de las primas: el notable incremento de las contrataciones y la evolución favorable de la siniestralidad.

El número de pólizas suscritas en 1988 rebasó las 250.000 lo que supone un incremento del 11% sobre el año anterior. La superficie asegurada alcanzó así los 4,5 millones de hectáreas y la recaudación por primas comerciales superó los 14.500 millones que representaron un incremento del 23% respecto a 1987.

El aumento de la contratación ha contado con el estímulo del Estado cuyo esfuerzo financiero ha significado un aumento del 33% de la partida dedicada a la subvención directa de las primas. La subvención media creció así en un 5% sobre los niveles de 1987. Nuevas subvenciones adicionales en zonas de carácter experimental para fomentar las contrataciones han completado el apoyo financiero del Estado a la contratación de los Seguros Agrarios.